

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Hopelchén, Campeche, a 02 de junio del 2023.

OFICIO: HAH/DOP/336/2023.

ASUNTO: Solicitud de Validación de Expediente Técnico.

DAS. FTAL. JOSE TRINIDAD MONTOY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGIA
H. AYTO. DE HOPELCHÉN.
PRESENTE:

**ACUSE
DOP**

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARQUE PUBLICO LINEAL ETAPA DOS EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN COLONIA DOLORES LANZ”

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial y afectuoso saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2021 02 JUN 2023 2024

SUB-DIRECCION DE ECOLOGIA

RECIBIDO

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2021-2024

ING. IRVIN OSBED COLLI
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA



SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Oficio Núm.: HAH/ ECOL /108/2023.
Expediente. HAH/DOP/ECOL/35/2023.
Asunto: Validación de Expediente Técnico.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HOPELCHEN, CAMPECHE.
PRESENTE.

**ACUSE
DOP**

En la ciudad de Hopelchén, Estado de Campeche a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se dicta el presente:

Vistos

I.-En atención a su oficio de fecha 02 de junio del 2023, recibido el mismo día en esta Subdirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental:

- *Construcción y Equipamiento Parque Público Lineal etapa dos en el Municipio de Hopelchén Colonia Dolores Lanz.*

Misma que anexa el expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Justificación de la obra.
5. Memoria descriptiva del proyecto.
6. Croquis de macro localización del proyecto.
7. Croquis de micro localización del proyecto.
8. Presupuesto de construcción.
9. Acta de priorización de obras.
10. Convenio de sesión de obra.
11. Convenio de colaboración comunitaria.
12. Acta de instalación del comité de participación social y Formato de capacitación.
13. Ficha de control de capacitación del comité de participación social.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2021 16 JUN 2023 2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHEN
CAMPECHE

2021 16 JUN 2023 2024

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Irvin Obed Collí Chí, en su calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y



SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente de la obra a realizarse, siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/35/2023, y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación con equipo topográfico, relleno con material de banco, demoliciones de firme de concreto, construcción de guarnición, construcción de sardinel y plantilla de 5 cms de espesor, suministro y tendido de carpeta asfáltica, suministro de concreto lavado, suministro y colocación de adocreto, instalación eléctrica, jardinería, suministro de mobiliario de concreto, suministro y colocación de mobiliario urbano, suministro y colocación de ejercitadores al aire libre; este proyecto encausa una obra que realiza el municipio en relación directa con el mejoramiento de espacios públicos de recreación y esparcimiento para la población, este proyecto no generara impactos negativos al medio ambiente o en su caso desequilibrios ecológicos, ya que se ejecutara dentro del área urbana, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al artículo 17 fracción VII inciso a, del Reglamento la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.

Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: Por lo que esta autoridad hace de su conocimiento y recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación y emitida por la autoridad competente

Cuarto: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo del presente dictamen, o bien para la operación de otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar esta subdirección, y a otras autoridades federales y estatales.

Quinto: Notificar al el Ing. Irvin Obed Collí Chí, en su calidad de Director de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopolchén, la validación Positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.



SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA



Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 28 fracciones XXVIII, XXXI, XXXIII y XXXIV del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hopelchén vigente, Artículo 15,16, 17,18 inciso a, b y c del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche; Artículo 11 fracciones II, III, V y XIV de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche vigente.

Das. Ftal. José Trinidad Montoy Koh.
Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Ccp. Archivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2021-2024
SUB-DIRECCION DE ECOLOGIA
HOP. CAM.